



Resolución Ministerial

N° 072-2023-VIVIENDA

Lima, 13 de febrero de 2023

VISTOS:

El Oficio N° 004-2023/VIVIENDA/SG/OGA-CF1DSC de la Presidenta de la Comisión Funcional N° 1 Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - Administración General; los Informes Técnicos N°s. 001 y 002-2023/VIVIENDA-VMCS/PNSR-CDSC del Presidente de la Comisión Funcional N° 3 Unidad Ejecutora 005: Programa Nacional de Saneamiento Rural; los Informes N°s. 27 y 28-2023/VIVIENDA-OGA de la Oficina General de Administración, sustentado en los Informes N°s. 062 y 065-2023-VIVIENDA-OGA-OC de la Oficina de Contabilidad; el Informe N° 132-2023-VIVIENDA/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01, se aprueba la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos", (en adelante, los Lineamientos); así como el "Instructivo para la Declaración del Inicio y Conformación de las Comisiones de Depuración y Sinceramiento Contable para las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos" (en adelante, el Instructivo), modificadas por las Resoluciones Directorales N° 014-2021-EF/51.01 y N° 008-2022-EF/51.01;

Que, el literal b) del numeral 4.2 de los Lineamientos define a la depuración y sinceramiento contable como el conjunto de actividades orientadas a determinar la existencia real de activos y pasivos de la Entidad y su correspondiente medición, a fin de que los estados financieros cumplan con las características fundamentales de relevancia y representación fiel; esto se logra, excluyendo de los estados financieros todo valor contable que no satisfaga la definición y los criterios de reconocimiento, e incluyendo valores que, si cumplan dichos requerimientos, o reclasificando cuentas contables de acuerdo con su naturaleza;

Que, con la Resolución Ministerial N° 202-2021-VIVIENDA, se declara el inicio de las Acciones de Depuración y Sinceramiento Contable sobre el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre del Año Fiscal 2020 del Pliego Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, contado a partir de la suscripción de la citada Resolución Ministerial;

Que, por la Resolución Ministerial N° 216-2021-VIVIENDA, se designa y aprueba la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable del Pliego 037: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, conformándose una Comisión Central (CC) que tiene por objeto sincerar los saldos contables de los activos y pasivos del estado de situación financiera de la entidad y cuatro (4) Comisiones Funcionales, entre ellas, la Comisión Funcional N° 1 Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - Administración General (CF1) y la Comisión Funcional N° 3 Unidad Ejecutora N° 005: Programa Nacional de Saneamiento Rural (CF3);

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 034-2022-VIVIENDA, se aprueba el Plan de Depuración y Sinceramiento Contable del Pliego 037: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, conformado por los Planes de Depuración y Sinceramiento Contable presentados por la CF1 y la CF3;

Que, por la Resolución Ministerial N° 205-2022-VIVIENDA, se aprueba los Resultados de Avance del Periodo 2 del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable del Pliego 037: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, propuesto por la CF1;

Que, con la Resolución Ministerial N° 314-2022-VIVIENDA, se aprobaron los Resultados de Avance del Periodo 3 del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - Administración General y el Anexo 4 Ejecución del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable, remitido por la CF1, propuesto por la Comisión Central de Depuración y Sinceramiento Contable; así como, los Resultados de Avance del Periodo 3 del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de la Unidad Ejecutora 005: Programa Nacional de Saneamiento Rural y el Anexo 3 Ejecución del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable, remitido por la CF3, propuesto por la Comisión Central de Depuración y Sinceramiento Contable;

Que, el numeral 3.12 del Instructivo establece que la/el jefa/e de la Oficina de Contabilidad o quien haga sus veces, bajo la supervisión de la/el jefa/e de la Oficina General de Administración o quien haga sus veces en la unidad ejecutora o entidad individual, efectúa el registro contable de la ejecución de los resultados de avance del Plan de Depuración y Sinceramiento en el periodo en el que estos se ejecutaron, sobre la base de la documentación sustentatoria, referida en el numeral 6.5 de la Directiva N° 003-2021-EF/51.01, previa autorización mediante resolución de la/el titular de la entidad; asimismo, informa dichos registros a la Comisión Funcional o Comisión Única;

Que, mediante el Oficio N° 004-2023/VIVIENDA/SG/OGA-CF1DSC, la Presidenta de la CF1 remite a la Secretaria General, en su calidad de Presidenta de la CC, el Informe Técnico N° 001-2023-VIVIENDA-SG-CF1DSC sobre los resultados de avance del Periodo 4 del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable y el Anexo 5: Ejecución del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable, elaborados por dicha comisión, los mismos que cuentan con la conformidad y firma de sus miembros;

Que, con los Informes Técnicos N°s. 001 y 002-2023/VIVIENDA-VMCS/PNSR-CDSC, dirigido a la Secretaria General, en su calidad de Presidenta de la CC, el Presidente de la CF3 sustenta los resultados del avance del Periodo 4 del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable y el Anexo 04: Ejecución del Plan de



Resolución Ministerial

Depuración y Sinceramiento Contable, elaborados por dicha comisión, los mismos que cuentan con la conformidad y firma de sus miembros;

Que, mediante las Actas de Reunión N°s. 004 y 005-2023-MVCS-CSDSC, la CC acuerda proponer a la Titular de la Entidad aprobar los resultados de avance del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - Administración General y de la Unidad Ejecutora 005: Programa Nacional de Saneamiento Rural, remitidos por la CF1 y CF3 respectivamente;

Que, a través de los Informes N°s. 27 y 28-2023/VIVIENDA-OGA, la Oficina General de Administración remite los Informes N°s. 062 y 065-2023-VIVIENDA-OGA-OC de su Oficina de Contabilidad, mediante los cuales emite opinión favorable respecto a la aprobación de los resultados de avance del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable del Periodo 4 de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - Administración General y de la Unidad Ejecutora 005: Programa Nacional de Saneamiento Rural;

Que, con el Informe N° 132-2023-VIVIENDA/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que corresponde se expida una Resolución Ministerial que apruebe los resultados de avance del Periodo 4 del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - Administración General y de la Unidad Ejecutora 005: Programa Nacional de Saneamiento Rural, propuestos por la CF1 y la CF3, respectivamente;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA, modificado por el Decreto Supremo N° 006-2015-VIVIENDA; la Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01, que aprueba la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos", así como el "Instructivo para la Declaración del Inicio y Conformación de las Comisiones de Depuración y Sinceramiento Contable para las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos"; y, la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar los Resultados de Avance del Periodo 4 del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - Administración General y el Anexo 5: Ejecución

del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable, remitido por la Comisión Funcional N° 1 Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - Administración General, propuesto por la Comisión Central de Depuración y Sinceramiento Contable, en cumplimiento del “Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos”, aprobado por la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, los mismos que forman parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Aprobar los Resultados de Avance del Periodo 4 del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de la Unidad Ejecutora 005: Programa Nacional de Saneamiento Rural y el Anexo 04: Ejecución del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable, remitido por la Comisión Funcional N° 3 Unidad Ejecutora 005: Programa Nacional de Saneamiento Rural, propuesto por la Comisión Central de Depuración y Sinceramiento Contable, en cumplimiento del “Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos”, aprobado por la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, los mismos que forman parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 3.- Disponer que la Oficina de Contabilidad o la que haga sus veces bajo la supervisión de la Oficina General de Administración o la que haga sus veces efectúe el registro contable de los resultados de avance aprobados en los artículos 1 y 2 de la presente Resolución Ministerial; así como, confirmar, los registros contables a la Comisión Funcional N° 1 Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - Administración General y a la Comisión Funcional N° 3 Unidad Ejecutora 005: Programa Nacional de Saneamiento Rural.

Artículo 4.- Disponer que la Oficina General de Administración remita copia de la presente Resolución Ministerial y los resultados del avance periódico del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, en estricta atención a las condiciones y plazos que la indicada Dirección General establece.

Artículo 5.- Disponer la difusión de la presente Resolución Ministerial en la sede digital del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (www.gob.pe/vivienda).

Regístrese y comuníquese.

HANIA PÉREZ DE CUÉLLAR LUBIENSKA
Ministra de Vivienda,
Construcción y Saneamiento